

El secretario pone un sello de la fecha aquí cuando se presenta el formulario.

Solo para información

No entregue a la corte

Escriba el nombre y la dirección de la corte:

Corte Superior de California, Condado de

Escriba el número de caso:

Número de caso:

No entregue a la corte

1 Persona que solicita protección

a. Su nombre completo:

Solo para información

Su abogado (si tiene uno para este caso):

Nombre: _____ No. del Colegio de Abogados: _____

Nombre de la firma: _____

b. Su dirección (Si tiene un abogado, ponga la información de su abogado. Si no tiene un abogado y quiere mantener privada la dirección de su casa, ponga en vez una dirección postal distinta. No es necesario que dé su teléfono, fax o email.):

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Dirección de email: _____

2 Persona de la que se pide protección

Nombre completo: _____

3 Nueva fecha de audiencia

a. Se fija una fecha de audiencia en este caso para el (fecha): _____ a las (hora): _____

b. La corte ordena una nueva fecha de audiencia:

- (1) a solicitud de la persona que pide protección
- (2) a solicitud de la persona de quien se pide protección
- (3) a su discreción

c. Porque:

- (1) no se pudo hacer la entrega legal a la persona en ② antes de la fecha de audiencia actual.
- (2) las partes han acordado postergar la audiencia y solicitar una nueva fecha de audiencia.
- (3) por las razones indicadas a continuación en el Adjunto 3c

4 Orden de aplazamiento y aviso de audiencia

La audiencia en la corte sobre la **Solicitud de órdenes de restricción por acoso civil** (formulario CH-100) se aplaza y vuelve a programar:

Nueva fecha de audiencia

Fecha: _____ Hora: _____

Depto.: _____ Sala: _____

Nombre y dirección de la corte si no es la misma de la de arriba:

Ésta es una orden de la corte.

5 Volver a emitir la orden de restricción temporal

- a. No se emitirá una orden de restricción temporal en este caso.
- b. Se **OTORGA** la solicitud de volver a emitir la orden de restricción temporal.
Se vuelve a emitir la *Orden de restricción temporal* (formulario CH-110) adjunta.
- c. Se **RECHAZA** la solicitud de volver a emitir la orden de restricción.
 por las razones indicadas a continuación en el Adjunto 5c

Advertencia y aviso a la persona en 2:

Si se **OTORGA** la solicitud para volver a emitir la *Orden de restricción temporal* en 5b, tiene que seguir obedeciendo la *Orden de restricción temporal* adjunta hasta que termine la audiencia programada en 4.

6 Fecha de vencimiento

Si se está marcado el punto 5b, la *Orden de restricción temporal* adjunta vence al terminar la audiencia programada en 4.

7 Entrega legal de la orden

- a. La parte solicitante debe hacer la entrega legal de esta orden a la otra parte por lo menos ____ días antes de la audiencia, junto con los demás documentos que solicitan órdenes de restricción por acoso civil. Si se rechaza la reemisión de las órdenes en el punto 5c, NO se debe adjuntar ni hacer la entrega legal de una copia de la *Orden de restricción temporal* (formulario CH-110).
- b. No hay que hacer la entrega legal de esta orden porque ambas partes estuvieron presentes en la audiencia inicial con la fecha indicada en 3a, y ambas partes recibieron una copia firmada de esta orden.
- c. La corte hará la entrega legal de una copia de esta orden a las partes.

8 Entrega legal (Aviso) a la persona restringida sin cargo

Se ordena No se ordena

El alguacil o alguacil de paz hará la entrega legal de esta orden sin cargo porque:

- a. La orden se dicta debido a violencia ilegal, una amenaza plausible de violencia o acoso.
- b. La persona que solicita la orden tiene derecho a una exención de cuotas.

Ésta es una orden de la corte.

9 Ingreso de la orden en CARPOS por CLETS

Si la Orden de restricción temporal se volvió a emitir (está marcado el punto 5b), esta orden se debe ingresar en el Sistema de Órdenes de Restricción y Protección de California (CARPOS) por medio del Sistema de Telecomunicaciones de Agencias del Orden Público de California (CLETS). (*Marque uno*):

- a. El secretario ingresará esta orden y su formulario de prueba de entrega en CARPOS.
- b. El secretario transmitirá esta orden y su formulario de prueba de entrega a una agencia del orden público, para ingresarla en CARPOS.
- c. Antes del fin del día hábil de la fecha de publicación de esta orden, la persona en ① o su abogado debería entregar una copia de la orden y su prueba de entrega a la agencia del orden público indicada a continuación, para ser ingresadas en CARPOS:

Nombre de la
agencia del orden público

Dirección (ciudad, estado, código postal)

- Se indican agencias adicionales del orden público al final de esta orden, en el Adjunto 9.

Fecha: _____

Funcionario judicial

**Solicitud de modificaciones**

Están disponibles: sistemas para ayudarle a escuchar, sistemas computarizados que emiten subtítulos en tiempo real, o la ayuda de un intérprete del lenguaje de señas si los solicita al menos cinco días antes de la audiencia. Comuníquese con la oficina del secretario de la corte o vaya a: www.courts.ca.gov/forms para conseguir el formulario *Solicitud de modificaciones para personas con discapacidades y Respuesta* (formulario MC-410). (Código Civil, § 54.8).

(El secretario llenará esta parte).

—**Certificado del secretario**—

Certificado del secretario
[sello]

Certifico que esta *Aviso de nueva fecha de audiencia y orden sobre la reemisión* es una copia verdadera y correcta del original archivado en la corte.

Fecha: _____ Secretario, por _____, Adjunto

Ésta es una orden de la corte.